Factura: 001-002-000012356

20151701033P07030

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701033P07030

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA PALADINES RONAL PAVEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102961743	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	POMA JUMBO LENIN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103034789	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA. EN LINEA GRANDA, POMA Y ASOCIADOS DICONSFI CIA. LTDA

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701033P07030
Factura No.: 001-002-000012356

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANDA, POMA Y ASOCIADOS DICONSFI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: POMA JUMBO LENIN RODRIGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha el día de hoy veinte y nueve de julio del dos mil quince, ante mí, doctor NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía GRANDA, POMA Y ASOCIADOS DICONSFI COMPAÑÍA LIMITADA, el señor POMA JUMBO LENIN RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y el señor GRANDA PALADINES RONAL PAVEL, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado (con la señora María Escandón Terán), con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POMA JUMBO LENIN RODRIGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	POMA JUMBO LENIN RODRIGO
GRANDA PALADINES RONAL PAVEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	GRANDA PALADINES RONAL PAVEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRANDA, POMA Y ASOCIADOS DICONSFI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
POMA JUMBO LENIN RODRIGO	20	200.0	200.0	0.0
GRANDA PALADINES RONAL PAVEL	20	200.0	200.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRANDA PALADINES RONAL PAVEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POMA JUMBO LENIN RODRIGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Finalmente declaramos que los valores que anteceden, así como los valores con los que se cancelan la presente constitución son de origen lícito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

POMA JUMBO LENIN RODRIGO
CEDULA: 1103034789
En Representacion de: POMA JUMBO LENIN RODRIGO

GRANDA PALADINES RONAL PAVEL
CEDULA: 1102961743
En Representacion de: GRANDA PALADINES RONAL PAVEL

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO
Identificacion: 1703922342

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO
Hora oficial Ecuador: 29/07/2015 09:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110296174-3
GRANDA PALADINES RONAL PAVEL
LOJA/MACARA/MACARA
04 JUNIO 1971
001- 0169 00169
LOJA/ MACARA
MACARA 1971

ECUATORIANA******
CASADO MARIA A ESCANDON TERAN
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUI EMILIO GRANDA GRANDA
MARLENE HAYDEE PALADINES
QUITO 10/01/2006
10/01/2018
REN 1733582

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110296174-3 006 - 0244
GRANDA PALADINES RONAL PAVEL
PICHINCHA QUITO
COCHAPAMBA CORDILLERA - EL PORV
SANCION Multa: 47.70 CostRep: 0 Tot USD: 47.70
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
4459339 8/07/2015 13:27:23

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a, 29 JUL 2015
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

110303478-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POMA JUMBO
LENIN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POMA CALDERON MARCOS GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUMBO MARIA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

008

008 - 0225
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103034789
CÉDULA

POMA JUMBO LENIN RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA ARGELIA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

NOTARIA 33
Quito - Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL - CERTIFICO
Quito a
29 JUL 2015
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

9/9